

A N E J O

COMETIDOS AUTORIZADOS A INGENIERIA DE INSPECCION Y CONTROL INDUSTRIAL, S.A.

Se autoriza la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los tipos de inspecciones, procedimientos de inspección y documentos normativos especificados en el alcance de la Acreditación de ENAC que figura en el expediente, y que se detallan a continuación de forma resumida:

CAMPOS	COMETIDOS
-Calidad del aire (Inmisiones)	Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes ^(TM) . - Partículas en suspensión - Humo negro - Plomo - SO ₂ - ClH - Fluoruros totales - Partículas
-Emisiones	-Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes medidos "in situ" : - SO ₂ - NO ₂ - CO - COT - Opacidad -Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes ^(TM) : - Partículas - SO ₂ -H ₂ SO ₄ - ClH - F ⁻ - NO _x - SH ₂ - Metales (Sb, As, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Ni, Tl) - Dioxinas y furanos - COV
-Instalaciones o sistemas de control en el ámbito de la contaminación atmosférica	-Comprobación de cumplimentación de requisitos legales establecidos en los documentos normativos citados: - Inspecciones para certificación previa puesta en marcha - Inspecciones para la certificación de monitores en continuo de gases de emisión
-Residuos	-Comprobación de la conformidad en función de la concentración (físico-químicos o microbiológicos), presencia (microbiológicos) y efectos toxicológicos de contaminantes ^(TM) .
-Instalaciones, equipos o sistemas de gestión de residuos	-Comprobación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en los documentos normativos citados: - Obligaciones de productores y gestores (Capítulo IV de R.D. 833/88) - Certificado de planes de emergencias (art. 26.1 k. Del R.D. 833/88)
-Ruidos	- Comprobación de la conformidad en función de niveles de ruido ambiental (emisión e inmisión)

CAMPOS

- Suelos potencialmente contaminados
- Aguas subterráneas asociadas a suelos potencialmente contaminados

COMETIDOS

- Comprobación de la conformidad en función de los efectos de la **concentración** (físico-químicos) y **efectos** toxicológicos de contaminantes ^(TM).
- Comprobación de la conformidad en función de la **concentración** (físico-químicos o microbiológicos), **presencia** (microbiológicos) y **efectos** toxicológicos de contaminantes ^(TM).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2001, se publicó la Relación de puestos de trabajo de Personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

Con fecha 31 de enero de 2003, el Consejo de Gobierno de esta Universidad ha aprobado la funcionalización de dos puestos de Gestor/Auxiliar Base, por lo que es necesario modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo en lo que refiere a los mencionados puesto, quedando como figura en el Anexo.

Cádiz, 20 febrero de 2003.- El Rector en funciones, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Universidad de Cádiz

Relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y servicios

Número: 119; Centro/Campus: Campus de Puerto Real; Unidad: Administración de Campus; Denominación: Gestor-ra/Auxiliar Base; Adscripción: Funcionario; Grupo: C/D; Nivel: 16/14; Forma de provisión: Concurso; Número: 16; Cpto. específico: 3506/3742 Euros anuales; Campus: Puerto Real.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROTA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 202/2001.

En autos de separación matrimonial núm. 202/2001 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos a instancia de doña Carmen Jiménez Barea contra don Jason Cyril Frank, se ha dictado la sentencia, la cual es del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la Villa de Rota, a 8 de abril de 2002.

Vistos por mí, doña Reyes Vila Parientem, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de este partido, los autos de juicio número 2002/01, promovidos por la Procuradora doña M.J. Marín Carrión, en nombre y representación de doña Carmen Jiménez Barea, asistida por el Letrado don J.A. Jiménez López, contra don Jason Cyril Frank, así como regulación de los efectos de dicha separación, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña E. Bidón González, en nombre y representación de doña Carmen Jiménez Barea, contra don Jason Cyril Frank, debo decretar y decreto la separación de dicho matrimonio. Debo declarar revocados todos los consentimientos y poderes otorgados entre los cónyuges, así como la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Y que debo acordar y acuerdo la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación que podrá interponerse en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Expido y firmo el presente en Rota, a tres de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T024OB0101GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Alhama de Granada (Granada).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 110 de fecha 19 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.079.452,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.057.323,89 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T021OB0102SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Marinaleda (Sevilla).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 110 de fecha 19 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 828.809,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 828.605,45 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T023OB0102CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo en Puente Genil (Córdoba).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 110 de fecha 19 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.038.549,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2002.

b) Contratista: UTE Polideportivo Puente Genil.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.000.849,67 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T037OB0102SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.